

SUPLEMENTO

al número 89 del Noticioso del Pueblo.

AL PUBLICO.

Con satisfacion nos prestamos á cumplir los deseos del señor don Antonio Santoyo, imprimiendo el artículo con que este empleado contesta á lo que en su contra apareció últimamente en un Suplemento á nuestro papel. En efecto, es de aplaudirse la delicadeza del señor Santoyo, y el recurso á que apela para justificarse: una causa aclarará los hechos, y echará un borron sobre el que haya querido estraviar la opinion pública, arrebatando á la imprenta la fe que tanto necesitan sus producciones, de las que ninguna debiera aparecer sin fruto para el pueblo. Unimos nuestros votos á los del articulista, que invoca la intervencion de las leyes en favor de la inculpabilidad.

Acostumbrados á estas clases de cuestiones, ningun juicio hemos formado en la presente, ni le formaríamos hasta oír las dos partes: el público tiene sobrada probidad y mucho tino para no hacer otro tanto.

Por esta razon, y porque la fama pública favorece al caballero Santoyo, sin ser contrarios de su antagonista, le tributamos nuestro respeto y consideracion. En las columnas de nuestro periódico nada hubiéramos admitido en su daño, porque en el *Noticioso* no permitimos se ataque á nadie; pero se nos pidió que imprimiésemos un Suplemento, y llenas las formalidades de la ley, á persona alguna negamos el trabajo de nuestras prensas.—*Redactores.*

REMITIDO.

Señores editores del *Noticioso*.—

Jerez 27 de abril de 1836. Muy señores míos:—He de merecer á ustedes se sirvan insertar en su apreciable periódico la adjunta manifestacion que con esta misma fecha hago al señor intendente de esta provincia, en solicitud de que inmediatamente se me forme causa en averiguacion de los hechos de que se queja el señor don Julian del Villar en el artículo inserto en el Suplemento al número 86 de su indicado periódico.

Como es probable que su señoría acceda á la súplica que le hago, porque no podrá dejar de conocer lo interesante que es á mi honor que de una manera incontestable se rebatan los hechos de que se me acusa, espero que así el público como ustedes suspendan todo juicio hasta que el resultado de la causa presente la verdad tal cual sea.

Dispénsenme ustedes esta molestia, que la necesidad me obliga á causarles, y crean que soy su mas atento servidor y apasionado Q. S. M. B.—*Antonio Santoyo.*

MANIFESTACION.

Ni como hombre de honor, ni como empleado de real hacienda puedo mirar con indiferencia el contenido del artículo que contra mi opinion y buen nombre se ha estampado en el Suplemento al número 86 del *Noticioso*. Pero como quiera que no sea compatible ni con mis ideas ni sentimientos el contestar á aquel artículo con otro, pues en este caso se daría lugar á que se digera que estando redactado por uno, estaba en mi mano desfigurar los hechos, haciéndolos aparecer con arreglo á mis intere-

ses, no puedo ménos de desear y aun pedir á la autoridad de V. S. me facilite los medios de que se manifieste la verdad tal cual sea en sí, sin que artificios ni intereses particulares la puedan desfigurar ni desmentir. La pronta formacion de una causa pondrá en claro y con toda exactitud los hechos de que se queja don Julian del Villar; y la publicacion de lo que de ella resulte será la mejor, la mas ingenua y mas imparcial contestacion que á su injuriente artículo pueda darse.

Nadie sino la ley debe contestar tamañas inculpaciones; y yo no tan solamente me someto á ella gustosísimo, sino que ruego á V. S. se digne providenciar que por el tribunal que estime justo, se me forme causa en averiguacion de aquellos hechos.

V. S. como protector del empleado honrado y laborioso, celoso de su decoro y del buen desempeño de una obligacion que ha ejercido virtuosamente por mas de 42 años consecutivos, no puede desentenderse de ampararlo en ocasion tan lastimosa, poniéndolo bajo la egida de la ley, para que ella, y solo ella, sea quien le juzgue; no las pasiones ni el resentimiento de un enemigo que quisiera obscurecer la verdad que ha de servir de contestacion á sus atroces insultos.

Ruego á V. S. tenga la bondad de decretarlo así, y comunicarlo á la autoridad que deba entender y formalizar esta causa, que con ansia deseo ver empezada y concluida. Dios guarde á V. S. muchos años. Jerez 27 de abril de 1836.—Antonio Santoyo.—Señor intendente de rentas de esta provincia.—Es copia:—*Santoyo.*

PROVINCIA DE CADIZ.

MONASTERIOS Y CONVENTOS.

BIENES NACIONALES.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas de que está hecha cargo la comision de amortizacion de esta provincia, que están aplicadas á la estincion de la deuda pública, con espresion de los conventos de que proceden, puntos donde están situadas, y renta anual que tienen las que se hallaban arrendadas.

PARTIDO DE ALGECIRAS.

FINCAS URBANAS.

Conventos á que pertenecieron.	Clase de fincas.	Puntos donde radican.	Calles.	Números.	Observaciones.	Renta anual. Rs. vn.
MERCENARIOS DE ALGECIRAS.	Una casa.....	Algeciras.....	Ancha.....	10	Corriente....	600.
	Una casa.....	Idem.....	Animas.....	8	Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	9	Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	10	Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	11	Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	San-Isidro.....	12	Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	13	Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	14	Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Las Huertas.....	11	Idem.....	660.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	10	Idem.....	660.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	12	Idem.....	660.
	Una casa.....	Idem.....	Plaza baja.....	148	Idem.....	1.680.
	Un cajon.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	780.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	1.140.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	246	Idem.....	1.380.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	245	Idem.....	5.580.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	244	Idem.....	1.440.
	Una casa.....	Idem.....	Lopez.....	237	Idem.....	3.840.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	238	Idem.....	960.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....	239	Idem.....	1.920.
	Una casa.....	Idem.....	Soledad.....	236	Idem.....	1.440.
	Una casa.....	Idem.....	Municion.....		En la cárcel pública.....	4.800.
	Una casa.....	Idem.....			Cuartel de Es- copeteros.....	3.216.
MONJAS DE GIBRALTAR.	Una casa.....	San-Roque.....	San-Francisco.....			180.
	Una casa.....	Algeciras.....	Carretas.....		Idem.....	1.920.
MERCENARIOS DE LA ALMORAIMA.	Una casa.....	Idem.....	Viudas y larga.....		Idem.....	3.420.
	Una casa.....	Idem.....	Damas.....		Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	480.
	Una casa.....	Idem.....	Gloria.....		Idem.....	600.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	660.
	Una casa.....	Los Barrios.....	Plaza Mayor.....		Idem.....	1.920.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	240.
	Una casa.....	Idem.....	Idem.....		Idem.....	240.
	Una casa.....	Idem.....	Reina.....		Idem.....	480.
	Una casa.....	Jimeua.....	Lobas.....		Idem.....	300.
	Tres casas....	Algeciras.....	Alta.....	Se hallan en alberca.		